PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2595 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER OTROSÍ No 1.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **YAMEL RUIZ ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.878.674**, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 851 del 29 de mayo de 2023 y posesionado el 01 de junio de 2023, con efectos a partirde la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**-, con **NIT 830.114.475-6,** facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0150 de 2021, y por la otra, **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.898.796, actuando su calidad de Secretario General de **LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., - FINDETER**., sociedad anónima de economía mixta del orden nacional - establecimiento de crédito vinculada al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**, debidamente inscrita en el registro mercantil bajo el número 00413088 e identificada con el **NIT. 800.096.329 - 1;** quien se denominará en adelante el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrado realiza el presente **OTROSÍ No. 1** al contrato interadministrativo No. 2595 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día diez (10) de noviembre de 2023, **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el contrato de interadministrativo No. 2595 de 2023, que tiene por objeto lo siguiente: "*Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo"*, contrato que inicio el día diecisiete (17) de noviembre mismo año.

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de Interadministrativo No. 2595 de 2023, se pacto por nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que, mediante comunicación de fecha once (11) de diciembre del 2023, se realizo solicitud de adición del contrato por parte del **CONTRATISTA** al supervisor, indicado lo siguiente:

 (…)

 Respetada doctora Lilia Solano:

 El Ministerio del Interior mediante comunicación del 4 de diciembre de 2023 solicitó a FINDETER presentar propuesta de adición de recursos al contrato interadministrativo número COI-2595-2023; con el objeto de estructurar la prestación del servicio de asistencia técnica integral para la ejecución de los proyectos priorizados. Los términos y alcance de la propuesta de adición se circunscriben según dicha comunicación a los siguientes aspectos:

 "Teniendo en cuenta que, a la fecha, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías – DAIRM, conforme al proyecto de inversión código BPIN 2018011000330 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL TERRITORIO NACIONAL", cuenta con una partida presupuestal de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000) y el Programa Misional de Funcionamiento "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, MINORIAS Y ROM", cuenta con una partida presupuestal de TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.299.940.000), para un total de recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.299.940.000), partidas que se incorporados a los recursos de la vigencia 2023 en el mes de noviembre, los cuales para la fecha en la que se adelantó el proceso contractual con FINDETER no se encontraban incorporados al presupuesto del ministerio del interior. Los recursos mencionados servirán para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de los acuerdos adquiridos en la Consulta del Plan Nacional de

Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial por la Vida", los diferentes compromisos con los Pueblos Indígenas a nivel Nacional, el cumplimiento a las diferentes Sentencias, la atención a la alta conflictividad en los pueblos indígenas (resolución de conflictos Intra étnicos, Inter étnicos y con las empresas) presentada a nivel nacional, el financiamiento a las diferentes sesiones de las Mesas de carácter Nacional y Regional, la atención de paros y emergencias y para el cumplimiento de la Misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, acciones que pueden ser desarrolladas en el marco del Contrato 2595 de 2023, se solicitó a FINDETER estudiar la viabilidad de adicionar el Contrato del asunto, en la partida presupuestal señalada".

En respuesta de esta solicitud nos permitimos presentar la propuesta para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo No. COI-2595 2023, suscrito entre Ministerio del Interior y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto consiste en "Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo"

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado de la adición a suscribir es de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.299.940.000)., El servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos de esta adición asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($369.642.458) incluido IVA.

Resumen Proyecto	***Valor***
Valor Asistencia Técnica	*$369.642.458*
Valor Proyectos	*$4.930.297.542*
Valor Contrato	*$5.299.940.000*

El valor de la remuneración a favor de fin de tercer pagado por el Ministerio Del Interior en las mismas condiciones pactadas en el contrato inter administrativo número COI-2595-2023este valor será descontado del vehículo fiduciario constituido por la Financiera previa presentación de la solicitud de pago que presente FINDETER

El recurso humano designado por fin de tercera el mismo propuesto inicialmente, dedicación y porcentaje de asistencia durante el plazo requerido y necesario para la culminación exitosa del proyecto

La propuesta se remite para su respectiva aprobación y haría parte integral del Otrosí al Contrato Inter administrativo COI-2595-2023 a suscribir. (…)"

4. Que mediante memorando 2023-2-002000-061428 Id: 252568 del quince (15) de diciembre de 2023, el supervisor del contrato interadministrativo No. 2595 de 2023, solicito adelantar el trámite de modificación en el cual argumentó y anexo la información correspondiente que justifica la presente modificación:

(…)

ASUNTO: Solicitud de adición al contrato interadministrativo 2595 de 2023

Respetada señora subdirectora,

De manera atenta me permito remitir solicitud de adición al contrato interadministrativo 2595 de 2023 con la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y sus anexos para el respectivo tramite.

Para lo anterior, se ha designado al siguiente contratista de la Dirección de Asunto Indígenas ROM y Minorías, quien participará en el trámite solicitado a través del presente documento: (...)

5. Que, conforme a lo expuesto a lo anterior, el supervisor del contrato, indico lo siguiente en la documentación adjunta al memorando;

(…). Teniendo en cuenta que, a la fecha, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías – DAIRM, conforme al proyecto de inversión código BPIN 2018011000330 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL TERRITORIO NACIONAL", cuenta con una partida presupuestal de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000) y el Programa Misional de Funcionamiento "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS.ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, MINORIAS Y ROM", cuenta con una partida presupuestal de TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.299.940.000), para un total de recursos por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.299.940.000) partidas que se incorporados a los recursos de la vigencia 2023 en el mes de noviembre, los cuales para la fecha en la que se adelantó el proceso contractual con FINDETER no se encontraban incorporados al presupuesto del ministerio del interior. Los recursos mencionados serviran para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de los acuerdos adquiridos en la Consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial por la Vida", los diferentes compromisos con los Pueblos Indígenas a nivel Nacional, el cumplimiento a las diferentes Sentencias, la atención a la alta conflictividad en los pueblos indígenas (resolución de conflictos Intra étnicos, Inter étnicos y con las empresas) presentada a nivel nacional, el financiamiento a las diferentes sesiones de las Mesas de carácter Nacional y Regional, la atención de paros y emergencias y para el cumplimiento de la Misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, acciones que pueden ser desarrolladas en el marco del Contrato 2595 de 2023, se solicitó a FINDETER estudiar la viabilidad de adicionar el Contrato del asunto, en la partida presupuestal señalada. Conforme a dicha solicitud el contratista mediante comunicación remitida el día 11 de diciembre de 2023 en la cual manifistan lo siguiente:

Administración de Recursos de esta adición asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($369.642.458), incluido IVA.

Resumen Proyecto	***Valor***
Valor Asistencia Técnica	*$ 369.642.458*
Valor Proyectos	*$4.930.297.542*
Valor Contrato	*$ 5.299.940.000*

El valor de la remuneración a favor de Findeter será pagado por el Ministerio del Interior, en las mismas condiciones pactadas en contrato interadministrativo No. COI-2595-2023. Este valor será descontado del vehículo fiduciario constituido por la Financiera, previa presentación de la solicitud de pago que presente Findeter.

El recurso humano designado por Findeter será el mismo propuesto y que dio origen al contrato interadministrativo vigente, cumpliendo dedicación y porcentaje de asistencia durante el plazo requerido y necesario para la culminación exitosa del proyecto.

En el marco de lo expuesto, reiteramos nuestro compromiso contractual para seguir aunando esfuerzos con el Ministerio del Interior para generar bienestar a nuestras comunidades, en el marco de nuestro objeto social. La propuesta se remite para su respectiva aprobación y haría parte integral del Otrosí al Contrato Interadministrativo COI-2595-2023 a suscribir.

Así las cosas, se tendrían como proyectos a desarrollar en el marco de la adición de recursos al presente contrato los siguientes:

ORGANIZACIÓN	TITULO DEL PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
AICO POR LA PACHAMA	Cumplimiento de los indicadores e hito, metas establecidos para la vigencia 2023 de los Acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo- PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida	Cumplimiento a los hitos y metas establecidos para la vigencia 2023 de los Acuerdos sectoriales e intersectoriales del Plan Nacional de Desarrollo- PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	$667.000.000
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AMURIAJIRAWA DE IRRAIPA	ACCIONES DE FORTALECIMIENTOS PARA LA GOBERNABILIDAD DE AUTORIDADES, CARGUE DE CENSOS, DEPURACION DE AUTORIDADES, REGISTRO DE AUTORIDADES, EN LA ORGANIZACIÓN TERROTORIAL DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, CHOCO, CALDAS, VICHADA Y LA GUAJIRA".	Fortalecer las capacidades técnicas de los pueblos indígenas para mejorar sus condiciones de vida en los Departamentos de Vichada, Antioquia, Córdoba, choco, Caldas y La Guajira.	LA GUAJIRA	URIBIA	$1.900.000.000
CORPORRACION PARA LA RESULTARIA ESTRATEGICA MANTIS	Fortalecimiento a la política de juventudes, espacios de diálogo con mujeres y juventudes indígenas, y cumplimiento de órdenes judiciales.	Brindar espacios de fortalecimiento a la política de juventudes, espacios de diálogo con mujeres y juventudes indígenas, y cumplimiento	Nariño - Bogotá D.C.	Pasto Nariño - Bogotá D.C	$2.363.297.542

ORGANIZACIÓN	TITULO DEL PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
		de ordenes judiciales.			
		TOTAL ADICION	***$***		***5.299.940.000***
		PORCENTAJE INTERMEDIACION	***$***		***369.642.458***
		VALOR TOTAL A EJECUTAR	***$***		***4.930.297.542***

De igual forma el comité técnico operativo del contrato se reunió el día 10 de diciembre de 2023, mediante acta (anexa) en la cual se recomendó suscribir la adición que se solicita en el presente documento (…)

6. Que por lo anteriormente expuesto la Jurisprudencia constitucional la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la realización del Interés General:

"*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los Contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado." (Sentencia C-713/09), razón por la cual debe propenderse por el cumplimiento del contrato objeto de modificación adelantando las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto contratado y que de conformidad con lo manifestado por el Supervisor la necesidad materia del contrato persiste."*

7. Que, las partes declaran que la adición al contrato interadministrativo No. 2595 de 2023, se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.

8. Que, para soportar la presente adición y prórroga solicitada, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 187023 del veintidós (22) de septiembre de 2023, adicionado el catorce (14) de diciembre del mismo año y el 187223 del veintidós (22) de septiembre de 2023, adicionado el doce (12) de diciembre del mismo año, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

9. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos y/o convenios que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresados en SMMLV.

10. Que, el valor y/o aporte que hace el Ministerio del Interior y, por el cual se va a adicionar de la presente adición al contrato interadministrativo No. 2595 de 2023, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

11. Que, según concepto del Consejo de Estado:

"*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A*

manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. Sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. (…) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"[1].

12. En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, **LAS PARTES** en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del código civil, acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ NO. 1** al contrato interadministrativo No. 2595 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – ADICIÓN: Adicionar la suma **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.299.940.000)** lo que permitirá una ejecución más efectiva de las obligaciones contractuales, asegurando el cumplimiento legal y el enfoque jurídico y técnico requerido para abordar adecuadamente los desafíos relacionados con la ejecución, quedando la cláusula quinta así:

*"**CLÁUSULA QUINTA. VALOR: CLÁUSULA QUINTA - VALOR**: El valor del contrato asciende a la suma **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($89.984.919.785)**, incluida la Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos y demás impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El valor estimado a administrar por parte de **FINDETER** para el proyecto definido por el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos, asciende a un valor de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($83.709.438.238)**, incluido IVA **PARÁGRAFO SEGUNDO** - Un valor estimado de **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.275.481.547)** incluido IVA, que correspondiente a la remuneración del servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos de FINDETER(…)*

PARÁGRAFO PRIMERO. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 187023 del veintidós (22) de septiembre de 2023, adicionado el catorce (14) de diciembre del mismo año y el 187223 del veintidós (22) de septiembre de 2023, adicionado el doce (12) de diciembre del mismo año, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

SEGUNDA. - GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a notificar la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata la clausula octava del contrato interadministrativo No. 2595 de 2023, para lo cual, deberá modificar las coberturas de la garantía única constituida, para avalar el cumplimiento de las

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá, D.G., trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009). Radicación No. 1.952. 11001-03-06-000-2009-00033-00.

obligaciones derivadas del contrato de conformidad con la presente adición a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí No. 1 y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1)** 2023-2-002000-061428 Id: 252568 del quince (15) de diciembre de 2023 y sus anexos.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes de conformidad a la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II, el contrato interadministrativo No. 2595 de 2023, **LAS PARTES** dejan constancia de su conformidad con la misma, y que dicho acto no causa perjuicios a ninguna de las partes.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del contrato en lo que no resulte contrario al presente otrosí.

En constancia se firma, a través de la plataforma SECOP II.

APROBÓ Y REVISÓ: MARÍA CECILIA VILLEGAS RUEDA. SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

PROYECTÓ: DANIEL BERNAL MURCIA – ABOGADO CONTRATISTA S.G.C.